

Quinto maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

De tal Intend^{te} desina concurrir esta Ciudad por su parte a
Sobstenerlo en los distintivos correspondientes a su Carácter;
Y en virtud de la R.^a Cedula de S.M. expedida en S.^a
Y de Phonso a diez y nueve del proximo Agosto del titulo de
tal Intendente de esta Provincia que ha de circular por tres
años con las facultades prevenidas en la Ordenanza de trece de
Octubre de mill setecientos quarenta y nueve, por lo que respecta a
los Ramos de Hacienda, y Guerra, que son de su Inspeccion
y en materia de Policia y Justicia que corresponden
al Conexo: Otra R.^a Cedula de la Superintendencia de P.^a tan
de los servicios de Millones, su fecha diez del Agosto de este año;
otra de la Intendencia de Rentas de veinte y uno del mismo
Mes; Y un titulo de Subdelegado de todas Rentas, dado por
el Ytmo. Señor D. Miguel de Murquiz Secretario
de Estado del Despacho universal de Hacienda; de todo
lo qual se hizo relacion; Y la Ciudad enterada del conte-
to de dicho Papel, y de lo demas que se hizo presente; acordó
rio la atencion de este Cavallero Intendente; Y acordó
conste la presentacion de dicho R.^a titulo, y se le responda
que este Ayuntamiento desea concurrir a distinguirle